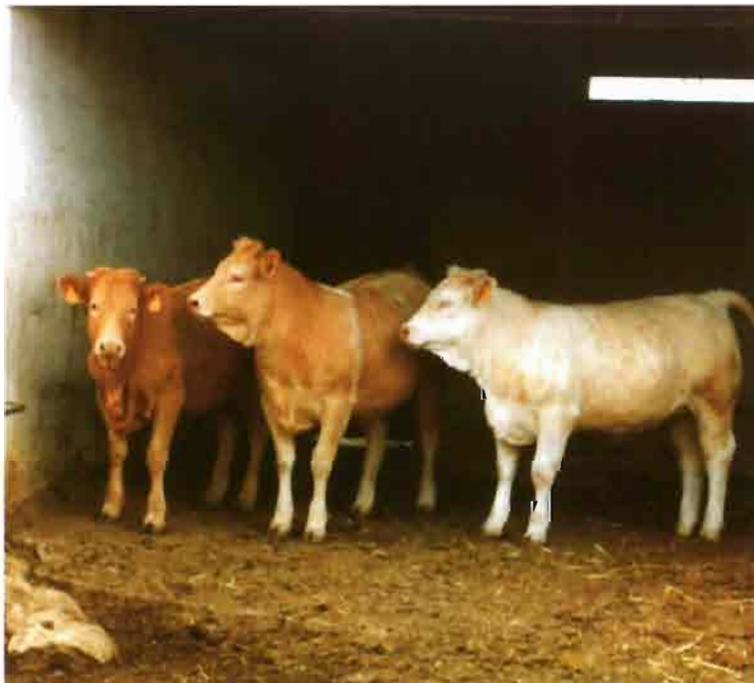


# Enfermedades rebeldes y asimetría sanitaria

J. L. Pérez Gil\*

La situación de la sanidad animal en España, con ser buena, se ha complicado levemente, con la reciente aparición de focos de brucelosis bovina en Extremadura y Castilla la Mancha. Más concretamente en la comarca de Coria (Cáceres) y en Talavera de la Reina (Toledo). Las medidas que se han tomado son las especificadas en la normativa en vigor y que consisten básicamente en el sacrificio indemnizado de los animales afectados y en su caso, dependiendo de la prevalencia en el foco, el vaciado sanitario de la explotación, con



los consiguientes cambios en la calificación sanitaria de las explotaciones.

A resultas de la presión ejercida desde el sector productor, las Administraciones Autonómicas han arbitrado medidas adicionales dentro del ámbito de sus competencias en sanidad animal. Aquí es donde surge un elemento asimétrico en la gestión sanitaria.

En Castilla la Mancha se han añadido a las indemnizaciones por sacrificio obligatorio (cuya cuantía básica viene regulada a nivel estatal por R.D. 1.328/2000), cantidades adicionales para la reposición de efectivos, financiación de líneas de seguro y cantidades complementarias por sacrificio obligatorio y por producción sometida a control lechero con un límite de 30.000 euros por explotación. Mientras, en Extremadura las medidas incluyen además del sacrificio, el control de

reservorios de la enfermedad, convenios con los mataderos y un incremento de las indemnizaciones.

Después de años de realización de programas de erradicación de enfermedades como la brucelosis y la tuberculosis, bajo el paraguas de la normativa estatal, los datos de prevalencia han disminuido en conjunto, pero son asimétricos. Así, cuando en algunas Comunidades como el Principado de Asturias se está próximo a erradicar enfermedades como la brucelosis, en otras, como acabamos de ver el escenario es bien diferente.

Esta situación puede tener múltiples explicaciones, como son las orientaciones productivas de los territorios, grado de concentración de las explotaciones ganaderas, modelo de distribución territorial, densidad de efectivos, dinamismo del comercio ganadero, situación geo-

gráfica de la Comunidad Autónoma, etc. Todos ellos condicionan la epidemiología de la enfermedad.

Dicho esto, hay que hacer hincapié en que los programas de erradicación de enfermedades animales están regulados a nivel estatal por R.D. 2.611/96 y su financiación es plural, estando a cargo de financiación comunitaria del denominado coloquialmente "fondo veterinario" de la Unión Europea (regulado por decisión 1.990/424/CE), el Estado y las Comunidades Autónomas.

Si las actuaciones en las diferentes Comunidades Autónomas, aún basándose en la normativa estatal difieren en cuanto a métodos y sobre todo a compensaciones, esto puede acabar incidiendo en la prevalencia de la enfermedad, ya que pueden darse actuaciones de ocultación o fraude con animales positivos en función de la compensación monetaria que sea posible obtener.

También las diferencias territoriales en cuanto a prevalencia de enfermedades a erradicar puede originar dificultades en el movimiento de animales, ya que el desplazamiento de una explotación a otra está ligado a la calificación sanitaria de las explotaciones, estando prohibidos los movimientos de animales de explotaciones no catalogadas a otras catalogadas como indemnes u oficialmente indemnes de enfermedad.

Esta reflexión lleva a plantearse que aunque las regulaciones básicas sobre programas de erradicación, baremos de

\* Cuerpo Nacional Veterinario

indemnización y movimiento de ganado debieran ser en teoría suficientes para garantizar cierta uniformidad de actuaciones. En la práctica la situación tras años de trabajo es asimétrica y las actuaciones unilaterales si bien pueden paliar casos concretos, deben ser asumidas con cautela.

El Estado, en el marco de sus competencias, dimanantes del artículo 149.1.16ª de la Constitución Española, ha elaborado la normativa básica en estas materias, pero las administraciones regionales, en el legítimo ejercicio de sus competencias en sanidad animal elaboran legislación y ejecutan medidas que pueden llegar a consolidar situaciones sanitarias muy diversas territorialmente, con los inconvenientes que ya se han apuntado.



Con todo, la impresión es que los instrumentos que articulan la cooperación y coordinación entre las administraciones, como son las Conferencias Sectoriales a

alto nivel, y en esta materia el Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria, deben redoblar sus esfuerzos para uniformizar las actuaciones suficientemente.

27

Del 12 al 16 de mayo de 2004



FERIA INTERNACIONAL  
Semana Verde  
de Galicia



Impulsa  
tu  
negocio



Salimat  
Salón de  
Alimentación  
del Atlántico



Agricultura,  
Ganadería,  
Maquinaria y  
Equipamientos



Forestal  
y Madera



Jardín, Huerto  
Planta y Flor



Mascotas  
y Pequeños  
Animales



FUNDACIÓN SEMANA VERDE DE GALICIA  
08940 SILEDA (Pontevedra) - España  
Tel: 34 986 577 000  
www.fieragalicia.com  
e-mail: semanaverde@fieragalicia.com